



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Tresorería General
De la Seguretat Social



Tesorería General
de la Seguridad Social

Direcció Provincial de València
Subdirecció Provincial Gestió
Descentralitzada

Dirección Provincial de Valencia
Subdirección Provincial Gestión
Descentralizada

ACTA Nº 52

DEL COMITÉ DE APLICACIÓN PROVINCIAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA RELATIVO AL SISTEMA RED.

En la SALA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VALENCIA, siendo las NUEVE horas TREINTA minutos del día DIECISIETE de JUNIO de 2022, se reúnen los asistentes seguidamente relacionados:

ASISTENTES:

Por la Tesorería General de la Seguridad Social:

Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia

Dña. María Luisa Salas Martí

Subdirectora Provincial de Gestión Descentralizada de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valencia

Dña. Clara Martínez Pérez

Jefe de Sección de la Unidad de Atención al Usuario del Sistema RED de la Tesorería General de la Seguridad de Valencia

D. Jesús Díaz Lozano

Por el Colegio Oficial de Graduados Sociales:

Decano del Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

D. Vicente Vercher Rosat

Secretaría de la Junta del Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

D^a. Eva Femenía Arlandis

Vocal del Ilmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

José Antonio Castro Delgado





ORDEN DEL DÍA:

- Quejas, incidencias y seguimiento del Sistema RED
- Sugerencias.
- Novedades
- Recordatorio
- Fijar la fecha de la siguiente reunión.

Quejas, incidencias y seguimiento del Sistema RED

I.- El Colegio Oficial de Graduados Sociales plantea la queja del colectivo, respecto de la necesidad de comunicar las horas en los ficheros de bases de los trabajadores fijos discontinuos en el procedimiento de actualización de oficio de liquidaciones.

Por parte de la Directora Provincial, se indica que dicha obligatoriedad se comunicó en el Boletín de Noticias RED 2/2018 en el que se indicaba textualmente: *"..a partir del próximo mes de JULIO, con independencia del período de liquidación que se esté presentando (ya sean liquidaciones ordinarias o complementarias de períodos anteriores), en los contratos 3xx (fijos discontinuos) se solicitará siempre el nº de horas trabajadas, independientemente de que la actividad se desarrolle a tiempo completo o a tiempo parcial, salvo que se encuentren en situación de IT, maternidad/paternidad, o riesgo durante el embarazo o lactancia, en cuyo caso no hay que comunicar esa información"*.

II.- El Colegio plantea la problemática existente con la comunicación de los ficheros de los trabajadores afectados por ERTE a la Autoridad Laboral.

Por parte de la Tesorería se indica que las comunicaciones a Organismos de la afectación y de la desafectación de trabajadores en ERTE debe comunicarse a la Entidad Gestora de las prestaciones, a la TGSS, y a los representantes de los trabajadores. La D.A. 4 del RDL 4/2022 establece la comunicación entre las Autoridades Laborales y los organismos (véase BNR 4/2022 pág. 8). Es imprescindible para poder aplicar peculiaridades de cotización por ERTEs. Una vez efectuada la comunicación a la Autoridad Laboral esta efectúa la comunicación a la TGSS, que es cuando se procederá a la grabación de la CPC correspondiente y las inactividades de los trabajadores,

La Autoridad Laboral el 16/05/2022 emitió nota informativa a todas las empresas que le constaba que estaba afectadas por ERTE con las instrucciones pertinentes para la

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



comunicación de los trabajadores afectados y en la que se indicaban los diversos enlaces a para la descarga de los ficheros, así como para la subsanación de incidencias.

III.- El Colegio pregunta sobre el tipo de contrato que se debe aplicar a los “estibadores” incluidos en el Régimen Especial de Mar, dado que con la nueva regulación establecida por el Real Decreto-ley 32/2021 han desaparecido los contratos 401 y 501 que se venían utilizando en este sector.

Por parte de la Tesorería se indica que la determinación de los tipos de contrato aplicables a este sector es competencia del Servicio Público de Empleo Estatal, pero conforme a la legislación actual el sistema informático está admitiendo los contratos tipo 1xx, 2xx y 402 y 502, se recomienda al Colegio que eleve la correspondiente consulta al SPEE.

IV.- El Colegio plantea la queja del colectivo sobre la “catalogación de los casos CASIA” ya que se les rechazan muchos indicándoles que no es correcta la catalogación realizada.

Por parte de la Tesorería se les indica que la catalogación de los casos es muy importante ya que dependiendo de ella se efectúa el archivado automático de la documentación aportada en los mismos.

Para la correcta catalogación se debe tener presente en primer lugar que cualquier solicitud de modificación de datos consolidados en las bases de datos de Seguridad Social se debe solicitar siempre por “TRAMITE”, la catalogación de “Error/Incidencia” queda para consultas sobre procedimientos identificados de trámite que puede realizar los usuarios RED por Sistema RED y las “Consultas” tal como indica su nombre son genéricas no específicas.

Así mismo se indica que en la pagina web de la Seguridad Social en la siguiente ruta: (Inicio // Información útil // Sistema RED // CASIA // Coordinación, Atención y Soporte Integral al Autorizado RED // Manuales y Divulgación), esta publicado el manual SERVICIO DE ATENCION AL AUTORIZADO RED MANUAL PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO CASIA, el que en sus paginas 7 y 8 identifica cada materia que comprende cada uno de los “Tipos de Caso”.

Se aprovecha para indicar que la página web de la Seguridad Social existen manuales de todos los procedimientos y aplicaciones implantadas por la Tesorería General de la Seguridad Social





V.- El Colegio indica que es muy difícil contactar con el teléfono de atención 901 50 20 50.

Al respecto se indica que está trabajando en la mejora de atención y que se espera que a partir del 01/07/2022 se note una mejora sustancial, ya que se están incorporando nuevos efectivos a la unidad que atiende las llamadas.

VI.- El Colegio comenta que se exige por la TGSS la apertura un caso casia por cada una de altas de menores que se tienen que tramitar.

Tal como se ha indicado en el punto IV es necesaria dicha apertura individualizada.

VII.- El Colegio plantea la queja del colectivo sobre la emisión de deuda por céntimos en las liquidaciones rectificadas.

Se pone en conocimiento del Colegio para su traslado a los colegiados que existen liquidaciones desdobladas por unos pocos céntimos. El desdoblamiento se puede producir en cualquier tipo de actualización de liquidaciones, como consecuencia de que en las liquidaciones iniciales el módulo de cálculo no realizaba correctamente el redondeo de los importes.

En un principio, se generó deuda y aparecía en los certificados, aunque no llegó a emitirse. Posteriormente, la deuda ya no se emite ni aparece en certificados. Sin embargo, sí aparecen las liquidaciones desdobladas cuando los autorizados RED acceden al servicio para la obtención de recibos fuera de plazo, pero eso no significa que sea deuda, simplemente significa que pueden obtener el recibo para pagar esa liquidación desdoblada, algo que no es necesario.

VII.- El Colegio plantea la necesidad de poder indicar la finalización de la relación laboral en los contratos suspendidos cuando el trabajador no se reincorpora a la empresa.

A este respecto se indica que desde el 01/06/2022 se están identificando estas situaciones siguiendo el siguiente procedimiento:

El usuario RED transmitirá tanto el movimiento de alta como de baja, del día en que se finaliza la relación laboral y en él no ha habido reincorporación a la empresa, con la clave de baja correspondiente.

Seguidamente el usuario RED tendrá que comunicar por CASIA con la siguiente catalogación: Trámites// Afiliación, Altas y Bajas//Aportar documentación acreditativa// Trabajadores Cuenta

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



Ajena, dicha situación y aportando la documentación que justifique dicha anotación, para por parte de la TGSS eximir de la cotización ese día.

VIII.- El Colegio plantea consulta sobre la documentación que se puede obtener y visualizar cuando hay un cambio de autorizado RED con distinta modalidad de transmisión.

Se indica que en la página web existe un manual sobre obtención de duplicados de RLC y RNT y que en el B. N. RED 4/2018 se publicaron unas mejoras sobre el servicio.

Seguidamente se detalla el procedimiento en determinados supuestos no muy habituales:

1.- CCC DE AUTORIZACIÓN DE RED DIRECTO QUE PASA A ESTAR VINCULADO A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN DE RED DIRECTO

No se pueden obtener duplicados de RLC y RNT por el nuevo autorizado, debe solicitar los duplicados por CASIA con la siguiente catalogación: Incidencias // Cotización // Red Directo // Consulta e impresión de duplicados , siempre se deberá justificar el destino final de la solicitud

2.- CCC DE AUTORIZACIÓN DE SLD QUE PASA A ESTAR VINCULADO A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN DE SLD

No se pueden obtener duplicados de RLC y RNT por el nuevo autorizado, debe solicitar los duplicados por CASIA con la siguiente catalogación: Incidencias // Cotización // Servicios SLD // Obtención de duplicados, siempre se deberá justificar el destino final de la solicitud

3.- CCC DE AUTORIZACIÓN DE SLD QUE PASA A ESTAR VINCULADO A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN DE RED DIRECTO

No se pueden obtener duplicados de RLC y RNT por el nuevo autorizado, debe solicitar los duplicados por CASIA con la siguiente catalogación: Incidencias // Cotización // Servicios SLD // Obtención de duplicados, siempre se deberá justificar el destino final de la solicitud

4.- CCC DE AUTORIZACIÓN DE RED DIRECTO QUE PASA A ESTAR VINCULADO A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN SLD

No se pueden obtener duplicados de RLC y RNT por el nuevo autorizado, debe solicitar los duplicados por CASIA con la siguiente catalogación: Incidencias // Cotización // Red Directo // Consulta e impresión de duplicados , siempre se deberá justificar el destino final de la solicitud

5.- AUTORIZACIÓN DE RED DIRECTO QUE CAMBIA DE MEDIO DE TRANSMISIÓN A SLD (mismo nº de autorización, cambia el medio de transmisión)

En este caso en que la autorización ha cambiado el medio de transmisión de RED Directo a SLD (mismo nº de autorización, cambia el medio de transmisión) el usuario de la autorización guarda en su perfil el acceso al servicio de Consulta e Impresión de Duplicados (Cotización On-Line/ Cotización SLD Directo/Consulta e Impresión de Duplicados), pudiendo obtener el mismo

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



los duplicados de RLC y RNT de las liquidaciones que presentaron cuando estaban con medio de transmisión RED Directo.

6.- AUTORIZACIÓN DE SLD QUE QUIERE CAMBIAR DE MEDIO DE TRANSMISIÓN A RED DIRECTO (mismo nº de autorización, cambia el medio de transmisión)

Esta posibilidad no está implementada, supone una nueva autorización y estaríamos en el supuesto 2

IX.- El Colegio plantea consulta sobre la aplicación del Real Decreto-Ley 19/2018 de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera referido a fechas de valor de transferencias, en relación con el artículo 23.5 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Por parte de la Tesorería se indica que el artículo 23.5 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, establece que: "El pago efectuado mediante transferencia bancaria se entenderá realizado en la fecha en que los fondos tengan entrada en la entidad financiera a que se transfieren", y que esta es la norma aplicable, pero se estudiara y en su caso se dará traslado a SSCC, del tema planteado.

X.- El Colegio plantea consulta sobre el contrato a comunicar en el Sistema Especial de Empleados de Hogar en la situación de sustitución por maternidad, ya que en por RED no se pueden grabar los contratos 410 y 510.

Se indica que estas situaciones tienen que ser comunicadas por CASIA con la siguiente catalogación: Trámites // Afiliación, Altas y Bajas // Var. datos trabajadores SE Hogar // Contrato de sustitución/interinidad, aportando la documentación que las justifique y se regulariza por la Tesorería.

Sugerencias

Por parte del Colegio Oficial de Graduados Sociales, a petición de sus colegiados, se plantean las siguientes sugerencias de mejora

CASIA

Se reitera:

- ✓ En inscripción de empresas el Reinicio de CCC

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



- ✓ Trámites correspondientes a las Unidades de Recaudación Ejecutiva.
- ✓ Comunicación de datos de contacto de los trabajadores (teléfono móvil y correo electrónico), por el autorizado RED pudiendo este firmar el TA1.

Sistema RED

Se reitera:

- ✓ Posibilidad de efectuar el usuario RED el reinicio de CCC
- ✓ Implementación de la comunicación de Variaciones previas en Régimen General.
- ✓ Obtención del IDC en el Sistema Especial del Empleados de Hogar, en el que se haga constar los diferentes salarios y bases de cotización que se han podido tener en la relación laboral.
- ✓ Consulta por NAF, asignado a la autorización, de los CCCs que estén vinculados al mismo. (Muy útil para el SEEH dado que muchas de las personas que lo solicitan son de avanzada edad y desconocen si tienen o no CCC)

Novedades

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social informa al Colegio Oficial de Graduados Sociales, para que den traslado a sus colegiados, de las siguientes novedades:

I.- En estas fechas no existen novedades a destacar.

Recordatorio

Corrección de errores. Si al procesar los ficheros de afiliación, (AFI), mediante los que se transmiten las altas, bajas y variaciones, no son validados correctamente (ficheros con errores), se debe, utilizar el procedimiento de corrección de errores, preferiblemente on-line, siempre en el plazo de los diez días siguientes al envío. Manual disponible en: <https://www.seg-social.es/descarga/es/097887>

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Tresorería General
De la Seguretat Social



Tesorería General
de la Seguridad Social

Direcció Provincial de València
Subdirecció Provincial Gestió
Descentralitzada

Dirección Provincial de Valencia
Subdirección Provincial Gestión
Descentralizada

Fecha de la siguiente reunión

Se acuerda que la próxima reunión del Comité Provincial sea en el mes de octubre de 2022, previa conformidad de las partes.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11:30 horas del día indicado, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.

VºBº
LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO DEL COMITÉ

María Luisa Salas Martí

Jesús Díaz Lozano

VºBº
VOCAL1

VºBº
VOCAL2

Clara Martínez Pérez

Vicente Vercher Rosat

VºBº
VOCAL3

VºBº
VOCAL4

Eva Femenía Arlandis

José Antonio Castro Delgado

A través de este QR accede a IMPORTASS



Conéctate
Consulta tus datos
Realiza tus trámites

Servicio de gestión
atención telefónica:
Tel. 901 502 050
Tel. 915 410 291

Av. Marqués de Sotelo 8 y 10
46002 València
Tel.: 96 350 65 00
Código DIR3: EA0042349